

Antecedentes

Corresponde pronunciarse sobre el informe de la Comisión Mixta que buscó resolver las diferencias entre la Cámara y el Senado, y que llegó a un acuerdo mayoritario

El proyecto de ley busca resolver la situación de insolvencia en que la mayoría de las Isapre quedarían si se cumple a cabalidad el fallo de la Corte Suprema que obliga a las Isapre a devolver cobros en exceso por aplicar una Tabla de Factores declarada inconstitucional por el Tribunal Constitucional en 2010, y que continúan aplicando.

El monto de los cobros en exceso, solo desde el fallo de la Corte Suprema, asciende a unos US\$1.500 millones, lo que supera con creces el capital de las Isapre.

Justificación

De no aprobarse el proyecto de ley, y caer en insolvencia las Isapre, se crearía una presión adicional sobre el Fondo Nacional de Salud que podría redundar en una crisis sanitaria.

El proyecto lo evita permitiendo la continuidad operacional de las Isapre y otorgando mayores facultades a Fonasa, que le permitirán absorber con razonable eficacia a quienes migren de las Isapre a Fonasa.

Contenido

El acuerdo de la Comisión Mixta, en lo fundamental, establece que:

1. **Las Isapre deben devolver**, a cada persona a la que se le haya cobrado en exceso y que haya estado afiliado a una de ellas en el período que se establece, **el monto total de lo cobrado en exceso** por la aplicación de una Tabla de Factores declarada inconstitucional por el TC, dando cumplimiento al fallo de la Corte Suprema.
Se imputarán al monto a la deuda las devoluciones por retiro de excedentes de los afiliados que tengan un plan inferior a su 7%, por lo que el monto de la deuda total se reduce a aproximadamente US\$ 1.200 millones.
2. Lo podrán hacer mediante diferentes formas de pago: al contado o en cuotas. En este caso lo podrán hacer **hasta en un plazo de 13 años, aunque a los mayores de 65 años el plazo se reduce a 5 años y a los mayores de 80 a dos años**. También podrán ofrecer un **pago inmediato descontando el flujo de pago al valor de la Tasa de Interés Máxima Convencional (TIMC)**. Esto puede significar reducir la deuda en aproximadamente un 35%, ya que la TIMC es la mayor tasa de interés que la ley permite cobrar sin declarar un caso de usura. Sin embargo, para que las Isapre puedan utilizar esta fórmula, deben contar con recursos para su pago al contado, los que mayoritariamente no disponen.
3. **Mientras subsista deuda contraída por esta disposición, las Isapre que las mantengan no podrán retirar utilidades**, y estarán sujetas a sanción si lo incumplen. Esto condiciona la viabilidad de las Isapre actuales ya que el propósito de sus propietarios es el retiro de utilidades y no poder hacerlo, en el límite, por 13 años hace inconsistente el negocio y **es probable que en algunos casos se busque la liquidación de las empresas**.

4. Para efectos de posibilitar la continuidad operacional, en un contexto en el que las Isapre están teniendo pérdidas y en que deben reducir sus tarifas, también por mandato del fallo de la Corte Suprema, ya que no pueden cobrar prima GES a los infantes menores de 2 años ni a los nonatos y deben aplicar la tabla de factores fijada por la Superintendencia en el gobierno pasado, **se autoriza a la Isapre a incrementar sus tarifas sin el límite impuesto por el Índice de Costo de factores de Salud (ICSA) por los años 2024, 2025 y 2026, aunque con el límite de no superar el 10% anual.**

Es probable que el reajuste o incremento de tarifas supere la rebaja a que obliga el fallo, y en ese caso **los afiliados que permanezcan o se incorporen a estas Isapre estarán financiando total o parcialmente el pago de la deuda**, lo que no ocurrirá con quienes se hayan cambiado o se cambien a Fonasa.

5. Como la crisis en curso de las Isapre, y la situación económica y de empleo, está generando una migración a Fonasa, que se presume se incrementará si las Isapre elevan en demasía sus tarifas, **se crea en el Fondo Nacional de Salud la Modalidad de Cobertura Complementaria (MCC)** asociada a la Modalidad de Libre Elección, que consiste en la creación de uno o más seguros colectivos, mutualizando los riesgos, lo que permitirá que Fonasa otorgue similares prestaciones, en lo clínico y financiero, a lo que actualmente otorgan las Isapre. El monto de la prima de este seguro en la MCC se ha estimado entre \$20.000 y \$28.000 por persona, si la toman todas las personas que migren de un sistema al otro.

Este es el resultado más importante de este proyecto y justifica aprobarlo.

6. Por último, el Gobierno asumió el compromiso de enviar al Congreso, en el transcurso de un año, un proyecto de ley que establezca entre otros aspectos, un plan único de salud y una reforma que posibilite el control de costos del sistema.

Otrosí:

Lamentar que no se haya acogido la idea de que el tema de fondo, que es que las Isapre debieran capitalizar para resolver definitivamente este problema, pudiera ser resuelto mediante aportes de los propietarios y en lo que faltare para cubrir el total, con capitalización de las deudas a favor de los afiliados, como propuso la DC.

Información política

Esta minuta sin conocer el texto exacto aprobado por la Comisión Mixta

Antecedentes

Entre 2019 y 2023 las principales Isapre abiertas, que reúnen a 1.660.000 cotizantes, han perdido \$ 170 mil millones de pesos (aproximadamente 190 millones de dólares).

Son especialmente preocupantes las situaciones de Banmédica (370 mil cotizantes y pérdidas en cinco años por \$65 mil millones), Consalud (330 mil cotizantes y pérdidas por \$85 mil millones) y Cruz Blanca (290 mil cotizantes y pérdidas por \$62 mil millones).

Consalud, no obstante, tuvo en 2023 un resultado operacional positivo por \$18 mil millones.

El cuadro siguiente presenta la situación de cumplimiento de los indicadores de solvencia para continuar su funcionamiento, para cada una de las principales Isapre.

ISAPRE	Patrimonio	Liquidez	Garantía
Colmena Golden Cross	0,8	0,9	100,7%
Cruz Blanca	0,5	1,0	100,3%
Vida Tres	0,4	1,1	105,1%
Nueva Masvida	0,5	0,9	100,2%
Banmédica	0,3	0,8	100,5%
Consalud	0,9	1,1	100,5%

En cuanto a patrimonio la razón mínima es que el patrimonio sea al menos 0,3 veces la deuda total, en liquidez, los activos más la garantía deben ser superiores a 0,8 veces la deuda, y la garantía tiene que ser superior a las deudas.

Si se llegara a considerar las deudas relacionadas con el cumplimiento del fallo de la Corte Suprema, lo que no se ha hecho y la Ley Corta determina no considerar, todas las Isapre superarían los límites y debieran declararse en insolvencia.

Entre 2020 y 2023 unos 330 mil cotizantes han salido del sistema Isapre.

MINUTA CAE

1.

De acuerdo con la información oficial (Comisión Ingresos) desde el 2006 se han otorgado casi 3 millones de créditos (2.997.000) a un total de 1.198.000 personas.

El total de créditos otorgados asciende a casi 268 millones de UF, unos \$9.850.000 millones (US\$ 10.950 millones a \$900 el dólar).

2.

Hasta el 2023, por su parte, el Fisco ha desembolsado, en favor del sistema bancario, un total de \$8.796.836 millones (US\$ 9.774 millones) por diferentes conceptos asociados al CAE, los principales son:

a) Compra de Títulos y Valores por \$7.257.636 millones

La Compra de Títulos y Valores corresponde al monto del saldo de deuda comprado por el Fisco (\$5.789.023 millones) y al sobreprecio que las instituciones bancarias asocian a la compra del crédito o saldo de la deuda (\$1.468.613 millones), que se fija por los bancos en su oferta de licitación.

La idea que los bancos fijan un sobreprecio a la recompra al licitar las carteras surgió luego que ningún banco participara en la primera licitación de carteras de crédito.

Esto justificaría terminar con la fórmula del CAE y reemplazarlo por otro sistema.

Al comprar la cartera, el Fisco pasa a ser acreedor de esos deudores por lo que adquiere valores por unos \$ 6.100.000 millones. Sin embargo, al 31 de diciembre de 2023 de los 697 mil deudores, un 54% estaba en mora, por lo que la recuperabilidad de dicho monto es discutible.

b) Servicio de la Deuda por \$1.328.455 millones

El Servicio de la Deuda corresponde a lo que debe asumir el Fisco por su condición de garante o aval, en los casos en que los deudores no pagan.

Adicional al Servicio de la deuda por el Fisco, por los casos en que el deudor hizo abandono de los estudios, la universidad es codeudora y debe pagar parte del monto total. Por esta obligación las universidades han pagado a los bancos \$ 580.000 millones aproximadamente.

c) Aplicación de la ley dictada en el gobierno de Piñera.

El saldo por \$210.745 millones corresponde a, esto se debe a que, en su inicio, el crédito contaba con interés anual del 6% sobre la deuda insoluta, situación que cambió durante el primer gobierno de Sebastián Piñera cuando se bajó al 2% y se estableció que si el monto del pago anual superaba el 10% de los ingresos del deudor, este se podía acoger al pago de dicho monto, haciéndose cargo el Estado de la diferencia.

Adicional a estos montos ya desembolsados, el Fisco mantiene una deuda contingente (bajo la línea, es decir que no aparece como tal en las cuentas presupuestarias) asociada a los créditos emitidos que están vigentes y no han sido liquidados ni comprados por \$4.350.000 millones aproximadamente. Si se mantuvieran las condiciones históricas de

sobrepeso en las licitaciones de carteras de crédito (información que habría que solicitar) por este concepto habría que agregar \$1.100.000 millones a dicho monto.

3.

De acuerdo con las cifras oficiales el 48% de los créditos se ha destinado al 40% de menores ingresos de la población, pero al 31 de diciembre de 2023 solo un 28% de quienes estaban cursando estudios o se encontraban en el período de gracia (un año y medio luego del egreso) se ubicaban en ese tramo de población, algo comprensible si se asume que existe la alternativa de la gratuidad.

Pero si se observa la cifra de **deudores con garantía ejecutada o crédito acelerado** para su cobro, el porcentaje de ellos perteneciente al 40% de menores ingresos sube al 60%, y **alcanza el 78% si se considera el 60% de menores ingresos.**

Estas cifras son coincidentes con las que ha publicado el SII, que señalan que el 56% de los deudores que se encuentran en estado de pago declararon un ingreso inferior a los \$750.000 en la Operación Renta 2022.

4.

No es de fácil acceso la información sobre las instituciones de educación superior que más se han beneficiado con el CAE.

De acuerdo con la Fundación SOL, 20 establecimientos de educación superior se quedan con la mayoría de los créditos. Son instituciones que pertenecen a los grupos educacionales:

“Fundación Educación y Cultura (FEyC) (Universidad Andrés Bello, Las Américas, Viña del Mar e Instituto Profesional AIEP); Santo Tomás (Universidad, IP y CFT); INACAP (Universidad, IP y CFT) y la Pontificia Universidad Católica (Universidad, IP y Duoc UC). Adicionalmente, a este listado, se encuentran la Universidad San Sebastián, Autónoma, U. Central, U. del Desarrollo, entre otras. **Precisamente en estas 20 instituciones es donde se concentra el 68,1 % de quienes acceden al CAE** y el 67,9 % de los recursos que por esta vía ha recibido todo el sistema de Educación Superior desde el 2006, lo que equivale a \$6 billones (millones de millones de pesos). Sólo el Grupo FEyC, ha recibido más de \$1,79 billones a través del CAE.”

Antecedentes

Corresponde al financiamiento del déficit del Transantiago (hoy RED) y sus leyes espejo a beneficio de las regiones.

El Mensaje se presentó el 29/06/2022 en la Cámara, que lo despachó el 27/09/2022. Inicialmente proponía incrementar recursos a partir del año 2022, pero el Senado lo votó en general recién el 01/03/2023 y está terminando su tramitación ahora, un año y 10 meses después de su ingreso al Parlamento.

*Contempla mayores recursos por \$42 mil millones para el 2022, \$1.080 mil millones para 2023 y \$1.156 para 2024, la mitad de ellos destinados a regiones, lo que **representa casi un 40% del presupuesto de inversión de las regiones.** Se supone que se ejecutaron los recursos para el 2022 y 2023, pero para 2024 se redujeron a solo \$870 mil millones, una reducción de 25%, a lo que hay que agregar otro 11% menos, por efecto de la inflación.*

Justificación

El proyecto se justifica en **financiar el déficit del Sistema Red Metropolitana de Movilidad, y en regiones tanto el subsidio permanente** para proveer de transporte a zonas aisladas, rebajar tarifas para adultos y estudiantes e implementar servicios de locomoción gratuita para escolares de sectores apartados, **como los subsidios transitorios que componen el Fondo de Apoyo Regional (FAR)**

Contenido

Los contenidos más importantes son:

1. **La extensión del FAR hasta el año 2032 por un monto de \$423 mil millones anuales en pesos de 2023, limitándolo a que solo pueda financiar iniciativas de transporte público mayor regional, colectivo menor y de ciclos, conectividad terrestre, marítima, lacustre, aérea y fluvial. (Se elimina que pueda financiar “proyectos de desarrollo regional”)**
2. Facultar al Ministerio de Transportes para contratar obras mayores de infraestructura.
3. Se obliga a que en caso de reducción de los subsidios no se puedan afectar las remuneraciones.
4. Se crea en cada región un Comité Regional del Transporte Público cuyas atribuciones y conformación deberán establecerse por Decreto Supremo.
5. Se establece que, a lo más dentro de dos años, el panel de expertos tarifario evalúe los subsidios.

Información política

Aprobada en general por unanimidad (una abstención) en la Cámara y en general en el Senado (con la abstención de Kuschel); y similares votaciones en la Comisión de Transporte y Hacienda del Senado.

MINUTA CAE

1.

De acuerdo con la información oficial (Comisión Ingresos) desde el 2006 se han otorgado casi 3 millones de créditos (2.997.000) a un total de 1.198.000 personas.

El total de créditos otorgados asciende a casi 268 millones de UF, unos \$9.850.000 millones (US\$ 10.950 millones a \$900 el dólar).

2.

Hasta el 2023, por su parte, el Fisco ha desembolsado, en favor del sistema bancario, un total de \$8.796.836 millones (US\$ 9.774 millones) por diferentes conceptos asociados al CAE, los principales son:

a) Compra de Títulos y Valores por \$7.257.636 millones

La Compra de Títulos y Valores corresponde al monto del saldo de deuda comprado por el Fisco (\$5.789.023 millones) y al sobreprecio que las instituciones bancarias asocian a la compra del crédito o saldo de la deuda (\$1.468.613 millones), que se fija por los bancos en su oferta de licitación.

La idea que los bancos fijan un sobreprecio a la recompra al licitar las carteras surgió luego que ningún banco participara en la primera licitación de carteras de crédito.

Esto justificaría terminar con la fórmula del CAE y reemplazarlo por otro sistema.

Al comprar la cartera, el Fisco pasa a ser acreedor de esos deudores por lo que adquiere valores por unos \$ 6.100.000 millones. Sin embargo, al 31 de diciembre de 2023 de los 697 mil deudores, un 54% estaba en mora, por lo que la recuperabilidad de dicho monto es discutible.

b) Servicio de la Deuda por \$1.328.455 millones

El Servicio de la Deuda corresponde a lo que debe asumir el Fisco por su condición de garante o aval, en los casos en que los deudores no pagan.

Adicional al Servicio de la deuda por el Fisco, por los casos en que el deudor hizo abandono de los estudios, la universidad es codeudora y debe pagar parte del monto total. Por esta obligación las universidades han pagado a los bancos \$ 580.000 millones aproximadamente.

c) Aplicación de la ley dictada en el gobierno de Piñera.

El saldo por \$210.745 millones corresponde a, esto se debe a que, en su inicio, el crédito contaba con interés anual del 6% sobre la deuda insoluta, situación que cambio durante el primer gobierno de Sebastián Piñera cuando se bajó al 2% y se estableció que si el monto del pago anual superaba el 10% de los ingresos del deudor, este se podía acoger al pago de dicho monto, haciéndose cargo el Estado de la diferencia.

Adicional a estos montos ya desembolsados, el Fisco mantiene una deuda contingente (bajo la línea, es decir que no aparece como tal en las cuentas presupuestarias) asociada a los créditos emitidos que están vigentes y no han sido liquidados ni comprados por \$4.350.000 millones aproximadamente. Si se mantuvieran las condiciones históricas de

sobrepeso en las licitaciones de carteras de crédito (información que habría que solicitar) por este concepto habría que agregar \$1.100.000 millones a dicho monto.

3.

De acuerdo con las cifras oficiales el 48% de los créditos se ha destinado al 40% de menores ingresos de la población, pero al 31 de diciembre de 2023 solo un 28% de quienes estaban cursando estudios o se encontraban en el período de gracia (un año y medio luego del egreso) se ubicaban en ese tramo de población, algo comprensible si se asume que existe la alternativa de la gratuidad.

Pero si se observa la cifra de **deudores con garantía ejecutada o crédito acelerado** para su cobro, el porcentaje de ellos perteneciente al 40% de menores ingresos sube al 60%, y **alcanza el 78% si se considera el 60% de menores ingresos.**

Estas cifras son coincidentes con las que ha publicado el SII, que señalan que el 56% de los deudores que se encuentran en estado de pago declararon un ingreso inferior a los \$750.000 en la Operación Renta 2022.

4.

No es de fácil acceso la información sobre las instituciones de educación superior que más se han beneficiado con el CAE.

De acuerdo con la Fundación SOL, 20 establecimientos de educación superior se quedan con la mayoría de los créditos. Son instituciones que pertenecen a los grupos educacionales:

“Fundación Educación y Cultura (FEyC) (Universidad Andrés Bello, Las Américas, Viña del Mar e Instituto Profesional AIEP); Santo Tomás (Universidad, IP y CFT); INACAP (Universidad, IP y CFT) y la Pontificia Universidad Católica (Universidad, IP y Duoc UC). Adicionalmente, a este listado, se encuentran la Universidad San Sebastián, Autónoma, U. Central, U. del Desarrollo, entre otras. **Precisamente en estas 20 instituciones es donde se concentra el 68,1 % de quienes acceden al CAE** y el 67,9 % de los recursos que por esta vía ha recibido todo el sistema de Educación Superior desde el 2006, lo que equivale a \$6 billones (millones de millones de pesos). Sólo el Grupo FEyC, ha recibido más de \$1,79 billones a través del CAE.”

Antecedentes

El proyecto crea el Fondo de Emergencia Transitorio por Incendios, cuyo objetivo es solventar todo tipo de gastos para enfrentar los efectos y necesidades causadas por los incendios ocurridos en la Región de Valparaíso en el mes de febrero de 2024 e incorporar otras medidas para la reconstrucción.

El proyecto ingresó a la Cámara el 3 de abril y al Senado el 24 de ese mes.

Justificación

Aunque desde que el Gobierno decretó Estado de Excepción por Catástrofe, disponiendo de todos los recursos necesarios para ayudar a las familias afectadas, el desafío de la reconstrucción es más profundo y tomará varios años, por lo que se requiere un marco institucional para organizar los esfuerzos públicos de apoyo.

Contenido

1. El proyecto crea el Fondo de Emergencia Transitorio por Incendios, con **un presupuesto de hasta \$ 800.000 millones (US\$ 900 millones), destinado a financiar reposición y construcción de viviendas e infraestructura pública, subsidios laborales y de fomento productivo, e intervenciones psico sociales** en las zonas afectadas por el incendio de febrero en Valparaíso.

El Fondo se financiará con recursos del presupuesto de la Nación y por **un impuesto opcional a las utilidades retenidas** (el ISFUT que anticipa el impuesto por retirar utilidades del FUT), y se extinguirá el 31 de diciembre de 2026 o antes por el agotamiento de los recursos.

2. Es relevante que, mediante diferentes disposiciones, el proyecto **flexibiliza la aprobación del uso de los recursos públicos** destinados a la reconstrucción, **por ejemplo**, permitiendo que el MOP intervenga infraestructura vial y de canales de propiedad privada, previa autorización del o los propietarios; o utilizando un mecanismo abreviado para la aprobación de las inversiones por parte del Ministerio de Desarrollo Social.
3. También, el proyecto facilita las donaciones de privados en el caso de los incendios que afectaron a Valparaíso.

Nota Crítica: ¿No eran necesarias estas últimas dos disposiciones para los otros incendios habidos esta temporada?

Información política

Aprobada en general y particular por **unanimidad** en la Cámara y en la Comisión de Hacienda del Senado.

El proyecto, con 13 artículos permanentes y 3 transitorios, no ha sido objeto de indicaciones durante su tramitación.